



DECLARACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN LA
111° SESIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

Sr. Presidente,

Sr. Director General,

Distinguidos Representantes Permanentes, Estimados Delegados:

Quiero comenzar reiterando el agradecimiento de la delegación argentina al Embajador Thomas Schieb por su desempeño como Presidente de este Consejo y extender nuestro apoyo y reconocimiento a la labor del Director General, Embajador Fernando Arias, y a la Secretaría Técnica.

Argentina reitera su compromiso inequívoco con la no proliferación, así como con la cooperación internacional y la necesidad de garantizar el derecho soberano a la investigación y al desarrollo de tecnologías con fines pacíficos, en consonancia con los compromisos internacionales y las legislaciones nacionales.

Argentina también reitera que el uso de armas químicas por cualquier actor, en cualquier lugar o bajo cualquier circunstancia es inaceptable y constituye una violación manifiesta de las obligaciones internacionales emanadas de la Convención y del derecho internacional.

Argentina realiza un llamado a todos los Estados Partes a cumplir con las obligaciones de la Convención y las decisiones de la Organización.

Nuestro país destaca los avances registrados en los diversos informes relativos a la situación en la República Árabe Siria para garantizar el cumplimiento de dicho país de sus obligaciones en virtud de la Convención.



Asimismo, Argentina recuerda la importancia de avanzar en la verificación de la completa eliminación de las armas químicas y reconoce la colaboración de la Secretaría Técnica en la destrucción de armas químicas abandonadas.

Señor Presidente,

Argentina continúa participando activamente en actividades de la OPAQ.

En el marco de Artículo VII y las medidas nacionales de implementación, celebramos la implementación del Programa de Tutorías y Asociación entre nuestro país y Paraguay, que cumplió con su primera etapa en diciembre de 2025 y próximamente realizará la segunda.

En materia de asistencia y protección, recordamos que Argentina realizó en septiembre de 2025 la XII edición del Curso sobre Respuesta y Ejercicio Avanzado de Asistencia y Protección ante Emergencias Químicas para los Estados Parte del GRULAC y reiteramos la disposición y capacidad de nuestro país para ser sede de nuevos cursos de formación y capacitación técnica auspiciados por la OPAQ.

Celebramos asimismo la próxima realización del ejercicio multicomponente "CHEMEX" GRULAC, que tendrá lugar en Santo Domingo y contará con dos instructores argentinos de la Brigada de Riesgos Especiales de la Policía Federal.

En el marco del programa de cooperación internacional, ponderamos la organización en nuestro país del VI Curso de Gestión de la Seguridad y Protección en los laboratorios químicos, que tuvo lugar en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial en octubre pasado.

En relación a las cuestiones vinculadas al cumplimiento del Artículo VI, es dable destacar que la Argentina recibió tres inspecciones secuenciales de rutina el pasado mes de febrero, las que concluyeron exitosamente. También es dable mencionar que nuestro país cumplió con la presentación puntual de las declaraciones nacionales anuales del año 2025.



La Argentina pondera la vinculación entre la industria química, la OPAQ y las autoridades nacionales. La participación de las empresas químicas en las actividades vinculadas con la implementación de la Convención contribuye a asegurar un uso seguro, responsable y pacífico de las sustancias químicas.

Por último, nuestro país desea expresar su reconocimiento a la labor del Consejo Consultivo Científico y celebrar el inicio de funciones en dicho cuerpo, en enero pasado, del Capitán Emiliano Mambretti, del Ministerio de Defensa nacional.

Señor Presidente,

Argentina nota nuevamente que varios de los documentos que trataremos contienen menciones a la palabra género. Al respecto, Argentina hace constar que entiende al término como lo hace el derecho internacional de los tratados, esto es, el término género se refiere a los dos sexos, masculino y femenino y no tendrá más acepción que la que antecede. Argentina entiende el término género tal como fue pactado en el Estatuto de Roma, Art. 7.3. La palabra género, en el ámbito de la ONU -especialmente en el ámbito de la CEDAW- se ha utilizado como equivalente de mujer, refiriéndose a la proyección social del sexo biológico de la mujer. En cuanto a la temática perspectiva de género, el compromiso de la República Argentina con los derechos de la mujer es sostenido en el tiempo y está plasmado en su legislación y en prácticas internas que van más allá de los estándares internacionales. Sin embargo, advierte que aplicar una perspectiva sectorizada para entender los derechos humanos genera inequidades contrarias al objetivo de no discriminación pretendido.

Muchas gracias.